

Arequipa, 21 de noviembre del 2024

**VISTOS:** El Informe N.º 00120-2024-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos, solicita emita acto resolutorio mediante el cual se designe a la servidora NOHELIA SOLEDAD RAMÍREZ ARRATIA, como encargada de las Funciones y Responsabilidad del Área de Control Patrimonial del Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU, en reemplazo del servidor EDWIN SANTIAGO VELARDE PAREDES, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N.º 27680, N.º 28607 y N.º 30305, en concordancia con al Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Establecimiento de Salud Municipal – ESAMU es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Arequipa, creado por Ordenanza Municipal N.º 921, de fecha 30 de Julio del 2015 y que cuenta con Personería Jurídica de derecho público y actúa con autonomía administrativa, económica, presupuestal y técnica, sujeto al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 922 de fecha 31 de Julio del 2015 se aprobaron sus Estatutos, así como con Ordenanza Municipal N.º 940 de fecha 28 de octubre del 2015 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

El Artículo Trigésimo Cuarto inciso f) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N.º 922, señala que corresponde a la Dirección Ejecutiva emitir Resoluciones Directorales para aprobar reglamentos y Normas necesarias para el funcionamiento del Establecimiento;

Que, según el Artículo Trigésimo Cuarto inciso s) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N.º 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva, “Designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a Ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los Funcionarios y al Personal del Establecimiento.”;

Que, según el Artículo Trigésimo Cuarto inciso t) de los Estatutos del Organismo aprobados por Ordenanza Municipal N.º 922, corresponde a la Dirección Ejecutiva, “Organizar, implementar y Planificar el Régimen interno de las Oficinas, departamentos y de los servicios técnicos que fueran necesarios” (...);

Que, mediante Informe N.º 000120-2024-ESAMU-OAF-URRHH, de fecha 18 de noviembre del 2024, la Unidad de Recursos Humanos solicita, se emita la respectiva resolución de Dirección Ejecutiva para designar a la servidora C.A.S. NOHELIA SOLEDAD RAMIREZ ARRATIA, como encargada de las Funciones y Responsabilidad del Área de Control Patrimonial, en reemplazo del servidor EDWIN SANTIAGO VELARDE PAREDES, debiendo desarrollar y continuar la gestión de ésta área conforme a la normativa correspondiente y vigente; ello conforme a lo establecido en los literales s) y t) del artículo trigésimo cuarto de los Estatutos, literal j) del artículo 14° del Reglamento de Organización y funciones del Establecimiento de Salud Municipal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 100-2021-MPA-ESAMU, de fecha 02 de agosto del 2021, se encargó al servidor EDWIN SANTIAGO VELARDE PAREDES en las funciones y responsabilidad del Área de Control Patrimonial del Establecimiento de Salud Municipal; en consecuencia, resulta necesario dejar sin efecto en todos sus extremos esta disposición, para dar lugar a la designación propuesta;

Que, los Estatutos del Organismo Público Descentralizado “Establecimiento de Salud Municipal”, en su Artículo Trigésimo Cuarto, inciso f), señala que son funciones de la Dirección Ejecutiva “Emitir resoluciones de acuerdo a Ley”; lo cual concuerda con lo



Arequipa, 21 de noviembre del 2024

establecido en el Artículo 14° Inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo aprobado mediante Ordenanza Municipal N.º 940, respecto a la facultad de la Dirección Ejecutiva de expedir Resoluciones en los asuntos de su competencia;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones señaladas en los Estatutos y en el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo;

**RESUELVE:**

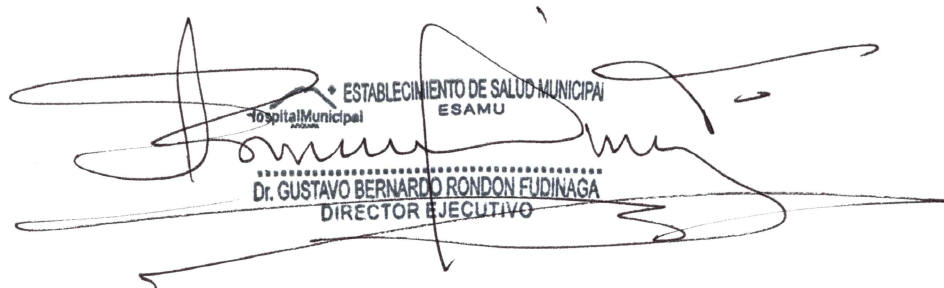
**ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR** a partir de la notificación con la presente, las Funciones y Responsabilidad del Área de Control Patrimonial del Establecimiento de Salud Municipal- ESAMU (Hospital Municipal Arequipa) a la servidora C.A.S. NOHELIA SOLEDAD RAMIREZ ARRATIA, por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente, debiendo dar cumplimiento estricto a la normativa establecida.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR.** Sin efecto en todos sus extremos a partir de la fecha la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 100-2021-MPA-ESAMU, de fecha 02 de agosto del 2021, mediante la cual se encargó al servidor EDWIN SANTIAGO VELARDE PAREDES en las funciones y responsabilidad del Área de Control Patrimonial del Establecimiento de Salud Municipal- ESAMU (Hospital Municipal Arequipa)

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR,** la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y a la servidora interesada.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Establecimiento de Salud Municipal.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase;**

  
ESTABLECIMIENTO DE SALUD MUNICIPAL  
ESAMU  
Dr. GUSTAVO BERNARDO RONDON FUDINAGA  
DIRECTOR EJECUTIVO